



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

**CARGO**

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2012-MPC

Casma, 14 de Marzo del 2012

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 056-UPVCED-MPC, mediante el cual la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad, remite proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Casma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y Plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones de acuerdo al art. 178° de la Constitución Política, tiene a su cargo entre otras funciones la fiscalización de la legalidad del ejercicio de sufragio y de la realización de los procesos electorales. El JNE ejerce sus atribuciones con sujeción a su Ley Orgánica, aprobada mediante la Ley N° 26486, Ley Orgánica de Elecciones, aprobada mediante Ley N° 26859 y otras leyes electorales. En virtud de ello el JNE puede celebrar convenios con las municipalidades provinciales, con la finalidad de brindarles asesoría técnica-legal y de fiscalización para la realización de procesos de elecciones de autoridades municipales de centros poblados. Cabe señalar, además que el JNE puede ejecutar otras labores que estén orientadas al fortalecimiento de la democracia en el país;

Que, el objetivo del presente convenio es establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el JNE y La Municipalidad, para que el primero brinde a la segunda asesoría jurídica electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados que correspondan a la jurisdicción de la Municipalidad;

Que, mediante Provedo N° 189-2012-AJ-MPC, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del convenio respectivo con el Jurado Nacional de Elecciones - JNE;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y con la facultad que confiere el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*Jose Alejandro Montalvan Macedo*  
Jose Alejandro Montalvan Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL